

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
10 JUN 2026  
  
SECRETARÍA GENERAL ...



BICENTENARIO  
DEL CONGRESO  
ANFICTIÓNICO  
PANAMÁ | 1826 - 2026

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.165-2026  
DE NUEVE (9) DE JUNIO DE 2026**

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSICIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R., CREADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MC-OAL-R-NO. 157-2026 DE OCHO (8) DE JUNIO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 90 de 15 de agosto de 2019 se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del sector cultural de la República de Panamá, con competencia para formular, coordinar, ejecutar y evaluar la política cultural del Estado;

Que mediante la Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, se reorganiza el marco jurídico e institucional de la cultura en la República de Panamá, estableciendo disposiciones dirigidas al fortalecimiento de la institucionalidad cultural, la protección del patrimonio cultural, documental y bibliográfico de la Nación, así como la coordinación de los servicios culturales públicos;

Que la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. constituye una institución cultural esencial para la preservación de la memoria histórica, documental, bibliográfica, hemerográfica y cultural de la República de Panamá, así como para el acceso democrático al conocimiento, la lectura, la investigación y la formación ciudadana;

Que mediante la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026 de ocho (8) de junio de 2026, “Por la cual se ordena el proceso de transición administrativa y operativa de la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. y de las bibliotecas públicas al **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme a la Ley 175 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, el **MINISTERIO DE CULTURA** ordenó el inicio formal del proceso de transición administrativa, operativa, documental y presupuestaria de la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. y de las bibliotecas públicas que correspondan al ámbito de competencia institucional del **MINISTERIO DE CULTURA**;

Que la referida Resolución dispuso que dicho proceso tendrá como finalidad garantizar el servicio que presta la Biblioteca Nacional, la protección del patrimonio cultural, documental y bibliográfico de la Nación, la regularización institucional de la administración de las bibliotecas públicas y la adecuada coordinación con las entidades, fundaciones o personas jurídicas que hayan colaborado previamente en su gestión;

Que el artículo segundo de la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026 creó la Comisión Técnica de Transición de la Biblioteca Nacional, adscrita al Despacho Superior del **MINISTERIO DE CULTURA**, con carácter técnico, administrativo y jurídico;

Que la Comisión Técnica de Transición debe coordinar, requerir, recibir, revisar, custodiar y documentar la información administrativa, financiera, contractual, operativa y patrimonial necesaria para sustentar el proceso de transición institucional de la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R. y de las bibliotecas públicas;

Que resulta necesario designar formalmente a los servidores públicos que integrarán dicha Comisión, a fin de garantizar la debida ejecución, seguimiento, coordinación, documentación y rendición de informes del proceso de transición ordenado mediante la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026;

Que la presente designación deberá interpretarse y aplicarse en armonía con los principios de legalidad, debido proceso, economía, celeridad, eficacia, transparencia, razonabilidad, seguridad jurídica, buena administración y tutela del interés público cultural;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los servidores públicos que integrarán la Comisión Técnica de Transición de la Biblioteca Nacional, creada mediante la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026 de ocho (8) de junio de 2026, adscrita al Despacho Superior del **MINISTERIO DE CULTURA**, la cual tendrá carácter técnico, administrativo y jurídico.

La Comisión Técnica de Transición quedará integrada de la siguiente manera:

No.	Dependencia / Cargo institucional	Nombre del servidor público	Cédula	Cargo
1	Representante del Despacho Superior, quien coordinará la Comisión	GIA MARIE DEL C. SANTIAGO DE LA OSSA	8-326-649	Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica
2	Director de la Oficina de Asesoría Legal, o quien esta designe	SANDRA LINETH CERRUD VERGARA	8-276-414	Directora de la Oficina de Asesoría Legal
3	Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien esta designe	VIELKA PINZON DE MUÑOZ	8-813-1370	Directora de la Dirección de Administración y Finanzas
4	Representante de la Dirección de Administración y Finanzas	JEANNETTE JACQUELINE CHENIER	8-700-1180	Jefa del Departamento de Planificación
5	Representante de la Dirección de Administración y Finanzas	BERTA ISABEL CAÑIZALES VARELA	8-301-972	Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales
6	Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, o quien esta designe	VICTORIA TEJADA	8-445-869	Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
7	Director Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía, o quien esta designe	KATHERINE BUCKTRON DE OLLE	8-329-803	Directora Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía
8	Representante de la Oficina de Auditoría Interna, o quien esta designe	ARIADNA EDITH BATISTA	8-228-653	Jefa del Departamento de Auditoría Interna

**SEGUNDO:** Establecer que la Comisión Técnica de Transición ejercerá las funciones previstas en la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026 de ocho (8) de junio de 2026, así como aquellas actuaciones de coordinación, revisión, requerimiento, recepción, análisis, custodia documental, elaboración de informes y demás gestiones necesarias para la debida ejecución del proceso de transición administrativa, operativa, documental, patrimonial, presupuestaria y laboral de la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castellero R. y de las bibliotecas públicas al **MINISTERIO DE CULTURA**.

**TERCER:** Autorizar a la Comisión Técnica de Transición para realizar las coordinaciones necesarias con la Fundación Pro Biblioteca Nacional de Panamá, la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castellero R., y cualquier entidad pública o privada cuya participación resulte necesaria para la correcta ejecución del proceso de transición.

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

10 JUN 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

**CUARTO:** Disponer que la Comisión Técnica de Transición deberá presentar al Despacho Superior del **MINISTERIO DE CULTURA** un informe final dentro del término de treinta (30) días calendario, contado a partir de la entrega formal de la documentación e información requerida a la Fundación Pro Biblioteca Nacional de Panamá, término que podrá ser prorrogado por causa justificada.

**QUINTO:** Fijar la vigencia funcional de la Comisión Técnica de Transición hasta la recepción formal, revisión, validación y cierre documental de toda información requerida por parte de la Fundación Pro Biblioteca Nacional de Panamá, así como hasta la presentación del informe final de transición al Despacho Superior del **MINISTERIO DE CULTURA**, de conformidad con los términos establecidos en la Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026.

Dicha vigencia podrá prorrogarse cuando existan causas justificadas, documentación pendiente, coordinaciones interinstitucionales en curso o actuaciones necesarias para la culminación efectiva del proceso de transición.

**SEXTO:** Ordenar extender copia de la presente Resolución a los servidores públicos designados y a las dependencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines legales pertinentes.

**SEPTIMO:** La Comisión Técnica de Transición deberá adoptar las medidas de coordinación necesarias para evitar la interrupción de los servicios de la Biblioteca Nacional Ernesto J. Castillero R., especialmente los relacionados con atención al público, custodia de fondos documentales, conservación bibliográfica, seguridad de instalaciones, gestión de archivos, préstamo bibliotecario, servicios digitales, investigación y actividades culturales.

**OCTAVO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 90 de 15 de agosto de 2019; Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resolución MC-OAL-R-No. 157-2026 de ocho (8) de junio de 2026; Código de Trabajo de la República de Panamá; normas presupuestarias, administrativas, de control fiscal y demás disposiciones concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARÍA EUGENIA HERRERA C.**

Ministra de Cultura



MEH/



10 JUN 2026

  
SECRETARÍA GENERAL

2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000  
@miculturapma | www.micultura.gob.pa